

Legitimación del sujeto en las cláusulas no finitas del inglés y del portugués europeo*

Ismael Teomiro

Universidad Autónoma de Madrid
Departamento de Filología Inglesa
Facultad de Filosofía y Letras

Resumen

*Este trabajo proporciona un análisis de algunas cláusulas no finitas del inglés y del portugués europeo, basado en la idea de que la asignación de caso está mediatizada por un elemento funcional situado en el dominio C de la cláusula. Este análisis da cuenta de las propiedades sintácticas de dichas cláusulas, en particular de sus condiciones de ligamiento, movimiento-*qu* a larga y corta distancia, movimiento-A del sujeto subordinado, y extraposición de la cláusula no finita a la posición de sujeto de la cláusula principal.*

Palabras clave: MEC (Marcada Excepcional de Caso) directo/indirecto, *-ing*, infinitivo flexionado, borde fonológico

Fecha de recepción del artículo: 13 de marzo de 2009
Fecha de aceptación de versión revisada: 29 de septiembre de 2009
Dirección del autor:
Módulo VI-bis, despacho 205-bis
Ciudad Universitaria de Cantoblanco
28049 Madrid, España
ivan.teomiro@uam.es

* Agradecemos su apoyo al ministerio de Ciencia e Innovación de España (BES-2006-1173) y al proyecto Opcionalidad y pseudo-opcionalidad en las gramáticas nativas y no nativas (Ministerio de Ciencia e Innovación FFI 2008-0158 FILO). Todos los errores que pudiera haber han de atribuirse exclusivamente al autor.

Abstract

This work presents an analysis of some English and European Portuguese non-finite clauses. The analysis is based upon the idea that case assignment is mediated by a functional element present in the C-domain of the clause. This analysis accounts for the syntactic properties of this kind of clauses, in particular for their binding conditions, the possibility of long and short wh-movement, A-movement of the embedded subject, and clause extraposition to subject position of the matrix clause.

Keywords: direct / indirect ECM (Excepcional Case Marking) -ing, inflected infinitive, phonological border

Introducción

Las cláusulas no finitas del inglés pueden tomar sujetos explícitos en ciertos contextos sintácticos, a saber, en configuraciones de Marcada Excepcional de Caso (MEC) como en (1a), y en cláusulas subordinadas como (1b), cuyo verbo está marcado con el morfema *ing*. Para diferenciar ambos tipos de configuraciones sintácticas, vamos a llamar *cláusulas V-to-V* a las de (1a) y *cláusulas ing* a las de (1b).

- (1) a) Johni expects [Mary/her/proi/*j/*arb to arrive soon].
 b) Maryi likes [John/him/proi/*j/*arb singing].

Ambos tipos de cláusulas tienen en común que el sujeto puede ser tanto PRO como un sintagma determinante (SD) explícito, en cuyo caso éste aparece marcado con caso acusativo, a pesar de que dichas cláusulas no sean finitas (aunque véase Reuland, 1983: 102). El movimiento-A' (extracción de elementos-*qu*) desde dentro de estas cláusulas está permitido, tanto desde la posición sujeto en (2), como objeto en (3), siempre y cuando sea a larga distancia, es decir, a la posición de especificador del núcleo del SC (omplementante) de la cláusula principal [Espec, SC].¹

- (2) a) Whom_i do you believe [t_i to have bought the book]?
 b) What_i do you believe [Mary to have bought t_i]?
 (3) a) Whom_i do you remember [t_i buying the book]?
 b) What_i do you remember [Mary buying t_i]?

Con respecto a las condiciones de ligamiento (Chomsky, 1981: 188, 211), vemos que la categoría regente para el sujeto subordinado de la cláusula *v-to-v* es la cláusula principal. Debido a esto, una anáfora en la posición de sujeto en la cláusula subordinada debe ser ligada por el sujeto principal (condición A), tal y como muestra (4a), mientras que un pronombre en la misma posición no puede ser ligado por el sujeto principal (condición B), como vemos en (4b). Las anáforas y los pronominales se comportan de la misma manera en la posición de sujeto dentro de las cláusulas *ing*, es decir, una anáfora en posición de sujeto puede ser ligada por

¹ Véase la sección 3.5. para el movimiento-*qu* a corta distancia.

el sujeto principal, como vemos en (5a), mientras que un ponombre en esta misma posición no puede ser ligado por el verbo principal en (5b).

- (4) a) John and Mary_i believe [each other_{i/*j} to be guilty].
 b) John and Mary_i believe [them_{*i/j} to be guilty].
 (5) a) John and Mary_i favoured [each other_i being elected for the position].
 b) John and Mary_i favoured [them_{*i/j} being elected for the position].

En este trabajo seguiremos el análisis de Chomsky (1981), entre otros muchos autores, que explica la legitimación del sujeto explícito de las cláusulas V-to-V mediante Marcada Excepcional de Caso (MEC) del sujeto de la cláusula V-to-V por parte del verbo de la cláusula principal. Sin embargo, este mecanismo de legitimación no puede aplicarse a las cláusulas *ing*, ya que hay una diferencia sintáctica crucial que nos hace pensar que tanto la estructura sintáctica como la legitimación del sujeto difieren de manera significativa de aquellas en las cláusulas V-to-V. Nos referimos a la imposibilidad de extraer el sujeto de la cláusula *ing* a una posición argumental en la cláusula principal, es decir, el movimiento-A del sujeto subordinado es ilegítimo,² tal y como se muestra en (6a), mientras que el mismo movimiento del sujeto no presenta problema alguno en las cláusulas V-to-V como en (6b).

- (6) a) *Mary_i was hated [t_i singing that song].
 b) Mary_i was believed [t_i to have bought the book].

En contraste, nótese que las cláusulas *ing* sí pueden ser movidas a la posición de sujeto en la cláusula principal, tanto si su sujeto es un SD explícito o PRO, como vemos en (7a) y (7b), mientras que las cláusulas V-to-V requieren un sujeto PRO para que la derivación pueda converger cuando dicho movimiento tiene lugar, tal y como vemos en (8a) y (8b).

- (7) a) [Him doing it] was kind of mysterious.
 b) [PRO writing books] is not an easy task.

² Sin embargo, los verbos de percepción sí parecen permitir movimiento-A desde cláusulas *ing*. Se ha propuesto que estos verbos realmente seleccionan cláusulas escuetas en lugar de cláusulas *ing* como complementos (véase Reuland, 1983, nota 7).

- (8) a) *[Him to do it] was kind of mysterious.
 b) [PRO to write books] is not an easy task.

Por otra parte, las cláusulas con infinitivos flexionados (IF) del portugués europeo pueden aparecer bien como complementos de verbos epistémicos, verbos declarativos y predicados factivos (véase 9a), o bien como complementos adjuntos introducidos por una preposición como en (9b) (Raposo, 1987: 87-88). Estas cláusulas permiten tanto SSDD explícitos como el pronombre nulo *pro* en la posición de sujeto, pero nunca PRO (Raposo, 1987: 86). Al igual que las cláusulas *ing* del inglés, el sujeto no puede sufrir movimiento-A. Las cláusulas IF también pueden ocupar la posición de sujeto en la cláusula principal (Raposo, 1987: 87) como (9c). No admiten movimiento-*qu* a corta distancia como en (9d) (Raposo, 1987: 88), tal y como ocurre en las cláusulas *ing*.³

- (9) a) Eu lamento [os deputados terem tabalhado pouco]
 Yo lamento [los diputados haber_{3,plur} trabajado poco]
 “Lamento que los diputados hayan trabajado poco”
 b) Eu entrei em casa [sem [os meninos verem]]]
 Yo entre en casa [sin [los niños ver_{3,plur}]]]
 “Entré en casa sin que los niños me vieran”
 c) Será difícil [eles/*pro*_{3,plur} /*PRO aprovarem a proposta]
 Será difícil [ellos/*pro*_{3,plur} /*PRO aprovar_{3,plur} la propuesta]
 “Será difícil que aprueben la propuesta”
 d) *Nos nao sabemos [quem convidarmos para o jantar]
 Nosotros no sabemos [quién convidar_{3,plur} para el cenar]
 “No sabemos a quién invitar a la cena”

El problema del que tratamos de dar cuenta en este trabajo es el siguiente: las cláusulas *ing* tienen como categoría rectora la cláusula principal, al igual que las cláusulas V-to-V, lo cual nos hace pensar que es el verbo de la cláusula principal el encargado de marcar excepcionalmente con caso el sujeto de la cláusula subordinada (tal y como ocurre en las cláusulas V-to-V). Si esto fuera así, esperaríamos que el movimiento-A del sujeto fuera posible y los datos nos muestran que no lo

³ Véase la sección “*Ing* nulo”.

es, al igual que sucede en las cláusulas IF. Esto nos indica que la legitimación del sujeto y la estructura sintáctica de las cláusulas *ing* e IF deben diferir de las cláusulas V-to-V. Vamos a proponer un análisis que trata de explicar cómo se legitima el sujeto en las cláusulas *ing* e IF en contraste con las V-to-V, además de dar cuenta de sus propiedades sintácticas. Primero vamos a repasar uno de los análisis de las cláusulas *ing* en el marco de Rección y Ligamiento, ya que la idea abstracta (marcado de caso mediatizado) es la que va a inspirar el análisis que introduciremos en el siguiente apartado, “Una nueva aproximación a las cláusulas *ing* dentro del Programa Minimalista”. Una vez que hayamos entendido las cláusulas *ing*, pasaremos a analizar las cláusulas IF en el apartado “Los infinitivos flexionados del portugués europeo”. Finalmente, presentaremos las conclusiones del trabajo.

Las cláusulas *ing* en el marco de Rección y Ligamiento

En este trabajo nos centraremos en las construcciones que Reuland llamó *ACC-ing*, es decir, el tipo de cláusulas *ing* que se ha mostrado en (1b), repetido en (10), cuyas características sintácticas hemos visto anteriormente.⁴

(10) Mary_i likes [John / him / PRO_{i*j*arb} singing].

Dentro del marco de Rección y Ligamiento de Chomsky (1981), Reuland (1983) propuso un análisis de las cláusulas *ing* como las de (10), a las que consideró oraciones completas con una posición COMP vacía y donde la partícula *ing* representaba un elemento nominal presente en el núcleo FLEX. Dado que las cláusulas *ing* eran sintagmas complementantes (SSCC), todo aquello que estuviese bajo su

⁴ El morfema *ing* puede aparecer en una gran diversidad de construcciones del inglés, tal como en los tiempos progresivos (i.a), participios que modifican al verbo (i.b), nominalizaciones (i.c) o en cláusulas cuyo sujeto aparece en genitivo, se comportan como SD y Reuland (1983: 107) llamó POSS (sesivas)-*ing* (i.d). Otra construcción con el verbo en participio presente es la construcción absoluta de nominativo (i.e), cuyo sujeto aparece en nominativo.

- (i) a) What are you **doing**?
 b) I got into the office **thinking** on that.
 c) The **killing** upset the general.
 d) Mary recalled his **borrowing** of the book.
 e) Mary **din't** want to talk to John, he **being** confirmed to be the murderer.

dominio era invisible a elementos externos a la cláusula, excepto el núcleo oracional. Como la posición COMP estaba vacía, es decir, sin material fonológico, FLEX se consideró el núcleo de la cláusula y, debido a esto, se pensó que también podía ser regido por elementos externos. De esta manera *ing* era visible y podía ser regido y asignado caso estructural por un elemento externo (el verbo o el núcleo de flexión de la cláusula principal). Una vez que tenía caso, éste era transmitido directamente al sujeto desde el elemento *ing*, de la misma manera que Agr transmitía caso nominativo al sujeto. La relación entre el verbo de la cláusula principal y el sujeto no era directa sino que estaba mediatizada por el elemento *ing*. La consecuencia de esto era que no podía haber movimiento argumental del sujeto, ya que la relación entre el verbo asignador de caso y el sujeto de la cláusula subordinada no era directa sino mediatizada por el elemento *ing*. Ésta es la idea general que seguiremos en este trabajo para explicar las características sintácticas de las cláusulas *ing* e IF.

Una nueva aproximación a las cláusulas *ing* dentro del Programa Minimalista

En esta sección vamos a introducir un nuevo análisis de la legitimación del sujeto en las cláusulas *ing*, basado en la idea que presenta Reuland (1983): la asignación de caso estructural está mediatizada por un elemento interventor. Vamos a definir dicho elemento como un núcleo funcional presente en el dominio C de la cláusula. Vamos a definir la asignación de caso mediatizada como MEC indirecta, un concepto introducido en Teomiro (2007). En el apartado “Asunciones teóricas” mostraremos las herramientas teóricas utilizadas en el análisis. En “El núcleo funcional *ing*”, explicaremos por qué es viable la existencia de un núcleo funcional *ing* para pasar directamente al análisis en el apartado “Cláusulas *ing*” y “Cláusulas V-to-V”. La razón de por qué el núcleo *ing* no se va a realizar fonológicamente va a ser explorada en el apartado “*Ing* nulo”. Finalmente, en “Extraposición a la posición del sujeto en la cláusula principal” daremos cuenta de por qué las cláusulas V-to-V tan sólo pueden aparecer en la posición de sujeto en la cláusula principal cuando su sujeto es PRO.

Asunciones teóricas

Predicación verbal y caso estructural

Vamos a utilizar la idea de Pesetsky & Torrego (2004, 2007) de que el caso estructural es un rasgo T(iempo) no interpretable en los SSDD (véase el esquema (11)). Asumiremos también que la predicación verbal necesita dos núcleos funcionales de tiempo en la sintaxis (Pesetsky & Torrego, 2004), siendo la estructura de la predicación verbal como en (12):

$$(11) \quad SD_{uT[-]} + T_{iT[-]} + V_{uT[+val]} \text{ Acuerdo} \rightarrow SD_{uT[+NOM]} T_{iT[+val]} V_{uT[+H]}$$

$$(12) \quad [_{STs} \text{ sujeto } [_{Ts} Ts [_{Sv} \text{ sujeto } [_{v'} v [_{STo} To [_{Sv} v \text{ objeto }]]]]]]]$$

Un núcleo T(iempo) –Ts– legitima el argumento externo del verbo (el sujeto), mientras que el otro, To, legitima el objeto. Pesetsky & Torrego arguyen que los valores de los rasgos tiempo vienen introducidos en la derivación desde el léxico en el verbo. Dado que ellos no detallan qué tiempo es introducido por cuál elemento verbal, asumiré que Ts es introducido por *v* mientras que To lo es por *v*. Estos rasgos de tiempo son interpretados en los núcleos Ts y To respectivamente, es decir que Ts y To tienen un rasgo T [+interpretable] y [–valuado] mientras que *v* y *v* tienen un rasgo T [–interpretable] y [+valuado]. Por medio de una relación sonda-meta, las instancias [+interpretables] de T en Ts y To resultan [+valuadas]. Por otra parte, los SSDD también tienen una instancia de T [–interpretable] y [–valuada] [véase (11), arriba]. Este rasgo se valora por *Acuerdo* con Ts, en el caso del sujeto, o To, en el caso del objeto.

Valuar rasgos es compartirlos

Vamos a seguir el análisis de Pesetsky & Torrego (2007) de valuación de rasgos por compartición. La operación *Acuerdo* resulta en compartición de rasgos. No hay rasgos [–interpretables] en una derivación sino instancias [–interpretables] de un rasgo. Esto significa que un rasgo (ocurrencia) puede tener múltiples instancias. Al menos una de estas instancias debe ser [+interpretable] para que la ocurrencia (el rasgo) pueda ser interpretado por el componente semántico. Las instancias [–interpretables] son “borradas” al final de la derivación.

$$(13) \quad [_{s\alpha} \alpha [_{s\beta} \beta [_{s\gamma} \gamma x]]]$$

La operación *Acuerdo* forma cadenas-Ac(uerdo) entre instancias de un rasgo, tanto si esas instancias se valúan o no, aunque al menos una de ellas tendrá que ser valuada al final para que la ocurrencia del rasgo pueda ser interpretada por el componente semántico. Estas cadenas-Ac son diferentes de las relaciones establecidas entre una sonda y una meta: dos elementos α y γ en configuraciones como las de (13) pueden estar compartiendo un rasgo F y por lo tanto ser parte de una relación de acuerdo no debida a una relación de sonda-meta entre α y γ , sino debido a que α y β tienen una relación sonda-meta al igual que β y γ . En este caso, γ y α comparten el rasgo F, es decir, ambas son instancias de F, pero no hay ninguna relación sonda-meta entre γ y α . Consecuentemente, no puede haber movimiento de γ causado por F en α porque no hay una relación sonda-meta entre α y γ , a pesar de que ambas comparten (o son instancias de) el rasgo F debido a las dos relaciones sonda-meta establecidas entre γ , β y α . Es en este caso que β interviene entre α y γ , impidiendo una relación sonda-meta entre ellos, aunque no impide que compartan el rasgo F.

MEC (Marcada Excepcional de Caso) indirecta

En otro trabajo (Teomiro, 2007), hemos recurrido al razonamiento presentado en la sección anterior, sobre intervención de elementos y compartición de rasgos para definir el concepto de *MEC indirecta* en (15b), mediante el cual un SD es legitimado por un elemento pero no puede haber movimiento elicitado por dicho elemento legitimador, ya que hay otro elemento que interviene y mediatiza la relación entre ambos, es decir, no hay una relación sonda-meta entre el elemento legitimador y el SD, sino que habría dos (o más) relaciones sonda-meta y compartición de rasgos.

$$(14) \quad [\quad \underbrace{\alpha \quad [\quad \beta \quad \gamma \quad]}_{\leftarrow \text{MEC indirecto}} \quad]_{\leftarrow \text{MEC directo}}$$

- (15) En una configuración como la de (14):
- a) MEC directa tiene lugar entre α y γ sin que intervenga β
 - b) MEC indirecta ocurre entre α y γ cuando β interviene

El núcleo funcional ing

Reuland (1983) proporciona evidencia que apoya la idea de que las cláusulas *ing* se comportan como SSCC y no como SSDD. En primer lugar, no pueden moverse a la periferia de la oración, como en las estructuras de topicalización. Además, la extracción de elementos-*qu* está permitida, lo cual sería bastante inesperado en el caso de que fueran nominales. La presencia obligatoria de un sujeto en la cláusula (bien un SD explícito, bien PRO) recuerda a la condición del Principio de Proyección Extendida (PPE), el cual parece ser válido en oraciones del inglés pero no en SSDD. Sin embargo, estas cláusulas tienen algunas características propias de los nominales, por ejemplo, la temporalidad no es lo suficientemente fuerte como para legitimar un sujeto de manera interna, es decir, sin la ayuda de un elemento externo legitimador. Es por esto que necesitan aparecer en posiciones argumentales, es decir, como complementos de verbos transitivos, de preposiciones o en posición de sujeto en la cláusula principal. Además, el carácter nominal de las cláusulas *ing* puede verse en oraciones como (16), donde el sujeto está en caso genitivo, típico de los nominales, y no en acusativo o nominativo (típico de oraciones).

(16) Would you disapprove of [_{Sing} my seeing that movie]?

Considerando lo dicho hasta ahora, vamos a definir las cláusulas *ing* como SSCC, con dominios C(omplementante) y T(tiempo). También asumiremos, siguiendo a Reuland (1983), que el morfema *ing* indica la presencia de un elemento nominal en el núcleo T. Este elemento nominal va a ser transmitido de C a T (Chomsky, 2006), de tal manera que va a ser este elemento en C el que va a marcar la cláusula como cláusula *ing*. Sin embargo, y debido al carácter nominal de estas cláusulas, parece posible que C sea en realidad un D. De hecho, este núcleo funcional parece estar situado en un *continuum* cuyos extremos son C y D, aunque más cercano a C, tal y como hemos visto. No vamos a concluir en este trabajo sobre la naturaleza exacta de este núcleo ni sobre si las cláusulas *ing* (y, por extensión, las cláusulas IF del portugués europeo) son SSCC, SSDD o algo distinto, dejando esta cuestión abierta a futura investigación. Es por esto que vamos a representar el núcleo funcional de las cláusulas *ing* presente en el dominio C/D como *ing*, y las cláusulas *ing* como la proyección de dicho elemento, es decir, *Sing*. En consecuencia, el *Sing* es algo entre un SC y un SD, aunque los datos sobre

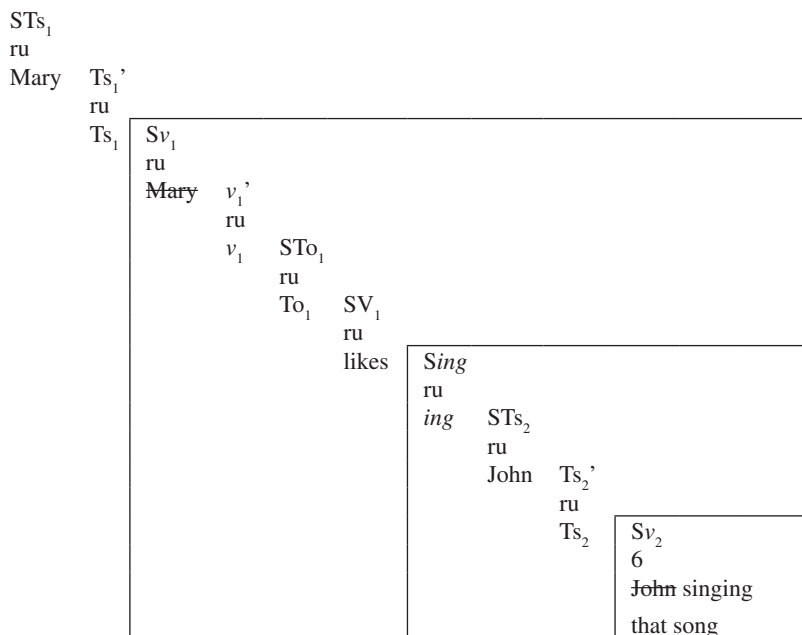
extracción de elementos-*qu* y movimiento-A que presentamos en la sección “Extraposición a la posición del sujeto en la cláusula principal” son evidencia a favor de la hipótesis de que el *Sing* tiene una naturaleza más similar a un SC capaz de crear una fase (Chomsky, 2006).

El núcleo *ing*, por encima del sujeto en la representación, es el elemento que va a mediatizar la relación entre el sujeto de la cláusula *ing* y el elemento externo legitimador (bien un verbo en la cláusula principal, bien el núcleo de flexión de la cláusula principal cuando la cláusula *ing* ocupa la posición sujeto en la cláusula principal).

Claúsulas *ing*

Con las herramientas teóricas presentadas en las secciones anteriores, vamos a proceder a analizar las cláusulas *ing* del inglés y compararlas con las cláusulas V-to-V en el siguiente apartado. Nótese que C, o en este caso nuestra cabeza funcional *ing*, tiene rasgos Φ y de tiempo (Chomsky, 2006) aunque son [-interpretables] en C (*ing*). La estructura de la oración con una cláusula *ing* subordinada está representada en (17):

(17) Mary likes John singing that song

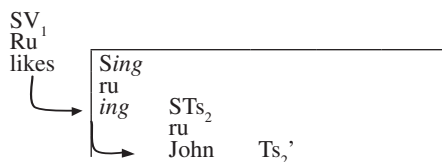


El valor de tiempo del *sing* es introducido por v_2 , pero está [-valuado] tal y como lo estaría en cláusulas con especificación temporal. Cuando Ts_2 se ensambla con SV_2 , su instancia del rasgo T [-valuado] y [-interpretable] le hace buscar una meta en su dominio de mando-c para valorar este rasgo y encuentra el SD *John*, con el que forma una relación de acuerdo y una cadena-Ac, compartiendo el rasgo T, todavía [-valuado]. Ts_2 sigue buscando una meta y encuentra v_2 , que tiene otra instancia de T. Ambos entran en relación de acuerdo y ahora hay una cadena-Ac $\langle Ts_2, John, v_2 \rangle$ que comparte el rasgo T [-valuado]. Hay otra instancia de T [+valuada] debajo en la representación, en To dentro del *sing*. Sin embargo, está dentro de una fase cerrada y por esto es incapaz de dotar de valor al rasgo T que se comparte en la cadena-Ac formada hasta ahora.

La derivación sigue e *ing* se ensambla con Ts_2 . Sus instancias [interpretable] de rasgos Φ y T le hacen explorar su dominio de mando-c y encuentra el SD *John*, que se ha movido a [Espec, STs_2] debido al rasgo PPE de Ts_2 . La operación *Acuerdo* tiene lugar entre ellos y ahora hay dos cadenas-Ac: una compartiendo T [-valuado] $\langle ing, John, Ts_2, v^2 \rangle$ y otra compartiendo los rasgos Φ [+valuados] $\langle ing, John \rangle$.

Ahora entra en la derivación el verbo principal *likes*, que tiene un rasgo T [+valuado] (que será interpretado en To_1). Sus rasgos Φ [-valuados] le fuerzan a explorar su dominio de mando-c y encuentra *ing*, que tiene rasgos Φ [-interpretables] pero ya [+valuados]. Se aplica *Acuerdo* y la cadena-Ac de rasgos Φ [+valuados] esta compuesta por $\langle likes, ing, John \rangle$. Debido a la relación establecida entre éste e *ing*, T en *likes* es capaz de valorar T en *ing* y así en toda la cadena-Ac que comparte T, que está ahora compuesta por $\langle likes, ing, John, Ts_2, v^2 \rangle$. La conexión entre el verbo de la cláusula principal *likes* y el núcleo *ing* se debe a sus rasgos Φ , y el verbo es capaz de valorar T en el *Sing*.⁵ Esto significa que el caso estructural del SD *John* es asignado y consecuentemente, dicho SD es legitimado.

(18)



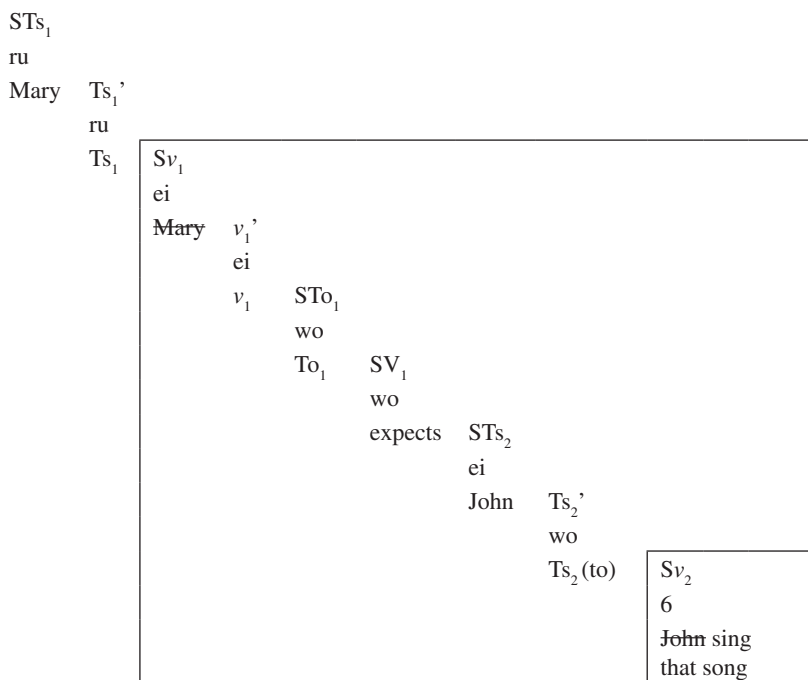
⁵ Por medio de la *Match Condition* (Pesetsky & Torrego, 2004), Pesetsky & Torrego (2007) son capaces de explicar la legitimación de sujetos en nominativo sin recurrir a esta condición, pero no dicen nada sobre objetos acusativos.

Hay una cadena-Ac <likes, *ing*, John, Ts₂, v₂> que comparte T. Sin embargo no hay una relación sonda-meta entre el verbo principal *likes* y el sujeto subordinado {likes, John}. Hay una relación sonda meta {likes, *ing*} y otra {*ing*, John}, como vemos en (18), que permite que *likes* y *John* compartan el rasgo T. No puede haber movimiento del SD *John* generado por *likes*, ya que no hay una relación sonda-meta entre ambos, elemento indispensable para que se dé movimiento (Chomsky, 2001).

Cláusulas v-to-v

Si atendemos a la estructura de una cláusula v-to-v (considerándola un sintagma de tiempo (ST) llano, tal y como defiende Chomsky (2001, 2006)), puede verse que el acuerdo entre el verbo de la cláusula principal y el sujeto es directo, es decir, sin ningún elemento que mediatice la relación.

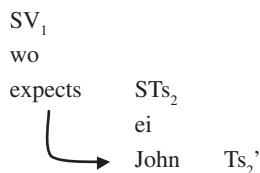
(19) Mary expects John to sing that song.



La instancia [-interpretable] y [-valuada] del rasgo T fuerza a Ts_2 a buscar una meta en su dominio de mando-c y encuentra el SD *John*. Se establece una relación de *Acuerdo* y se forma una cadena-Ac compartiendo el rasgo T – aún [-valuado] – entre $\langle Ts_2, John \rangle$. Ts_2 sigue buscando una meta y encuentra v_2 , pero su instancia del rasgo T es [-valuada]. Aún así, entra a formar parte de la cadena-Ac que comparte el rasgo T – todavía [-valuado] $\langle Ts_2, John, v_2 \rangle$.

Cuando el verbo principal *expects* entra en la derivación, sus instancias [-valuadas] de los rasgos- Φ le hacen buscar una meta en su dominio de mando-c que tenga instancias [+valuadas] de rasgos- Φ . Encuentra el SD *John*, que se ha movido a [Spec, STs_2] gracias al rasgo PPE de Ts_2 . Se establece una relación de acuerdo y una cadena-Ac se forma entre $\langle expects, John \rangle$ para compartir los rasgos- Φ del SD *John*. Por esto, el rasgo T del verbo principal se vuelve visible al SD *John* y el rasgo T se valúa en todo el ST subordinado.

(20)



A diferencia del *Sing*, sí hay una relación sonda-meta entre el verbo de la cláusula principal *expects* y el sujeto de la cláusula subordinada *John*, tal y como se muestra en (20), y por esto el movimiento-A (extracción) del sujeto de la cláusula subordinada es posible.

Ing nulo

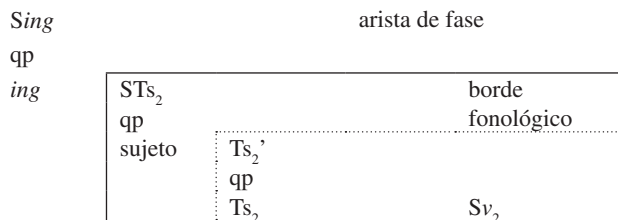
Si *ing* fuese un núcleo de fase, el sujeto estaría dentro de una fase cerrada para cuando el verbo de la cláusula principal se fusionase con el *Sing*, a menos que el sujeto se moviera a la posición [Espec, *Sing*]. En tal caso, el sujeto no tendría ningún valor para caso y la derivación se colapsaría en la interfaz de FF. Sin embargo, esto no es un problema dado que, incluso si el sujeto no se mueve a [Espec, *Sing*], está en el borde fonológico, definido en (21), tal y como vemos en (23).

(21) Phonological edge (Chomsky, 2001):

An edge element with no phonological material c-commanding it within the category.

(22) The phonological edge of HP is accessible to probe P (outside the phase HP) (Chomsky, 2001)

(23)



Dado que un elemento dentro del borde fonológico es una meta accesible a sondas que están fuera de la fase, este material no puede ser enviado al componente sensorio motor (S-M) junto con el material que está dentro del complemento de la fase. De otra manera, no podría ser accesible a elementos externos a la fase. En otras palabras, los elementos que están dentro del borde fonológico, como el material que está en la arista de la fase, no son enviados al componente S-M hasta que la fase siguiente se cierra.

Las preguntas indirectas en el *Sing* pueden darnos evidencia que apoye nuestra hipótesis: el movimiento-*qu* a corta distancia en un *Sing* es imposible, tal como vemos en (24):

(24) *Rudy didn't remember [_{Sing} what_i [PRO doing t_i]]

Esto tiene sentido si decimos que el sujeto debe estar en el borde fonológico para recibir caso estructural. Si hay un elemento-*qu* en el especificador del *Sing*, entonces todas las posiciones que queden por debajo ya no están en el borde fonológico. El sujeto debe ser enviado al componente S-M sin ningún valor para caso y la derivación se colapsa en la interfaz de FF. Sin embargo, el movimiento-*qu* a larga distancia no es problemático porque lo que se deja en [Espec, *Sing*] es una copia sin material fonológico del elemento-*qu* movido, lo cual no afecta a la extensión del borde fonológico.

Extraposición a la posición de sujeto en la cláusula principal

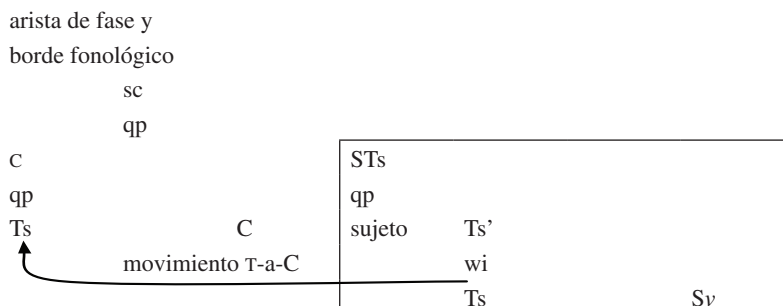
Tal como vimos en los ejemplos de (7) y (8), las cláusulas V-to-V sólo pueden ocupar la posición de sujeto en la cláusula principal cuando el sujeto de la cláusula subordinada es PRO, a diferencia de las cláusulas *ing*, las cuales siempre pueden ocupar la posición de sujeto en la cláusula principal, sea su sujeto un PRO o un SD explícito.

El hecho de que un *Sing* pueda moverse a posiciones argumentales nos indica su condición de cláusula, es decir, de SC (Reuland, 1983). Que una cláusula V-to-V no pueda moverse a dichas posiciones es coherente con la idea defendida por Chomsky (2001) de que dichas cláusulas son SSTT. Sin embargo, para que PRO pueda ocupar la posición sujeto, la cláusula V-to-V tiene que proyectar una posición C, es decir, debe ser un SC para que PRO no esté regido según el Teorema de PRO (Chomsky, 1981). En conclusión, podemos decir que las cláusulas *ing* siempre son SSCC y por esto pueden moverse a la posición de sujeto en la cláusula principal. Las cláusulas V-to-V tan sólo proyectan la posición C cuando PRO (debido al Teorema de PRO) es su sujeto, por lo que tan sólo pueden moverse a la posición de sujeto en la cláusula principal cuando tienen un sujeto PRO, es decir, cuando son SSCC.

Esta explicación tiene el problema de que se basa en el ya mencionado Teorema de PRO, el cual no tiene sentido en el Programa Minimalista de Chomsky (1995), puesto que la noción *rección* no forma parte ya de la teoría gramatical. Anteriormente (Teomiro, 2007) hemos defendido un análisis alternativo de PRO y de la teoría del control que defiende que PRO es una anáfora-SE con rasgos Φ [-interpretables] y [-valuados], y un rasgo de tiempo (Caso) [-interpretable] y [-valuado]. Siguiendo este análisis, y utilizando los conceptos de *MEC a larga distancia* y *MEC en el borde fonológico* (Teomiro, 2007) podemos explicar por qué las cláusulas V-to-V sólo pueden moverse a la posición de sujeto en la cláusula principal cuando su sujeto es PRO. El hecho de que se muevan cuando tienen un PRO como sujeto confirma que están actuando como un SC. Podemos decir que cuando un C se ensambla con el ST de una cláusula V-to-V, es obligatorio un movimiento T-a-C. Tenemos entonces que la partícula *to* está delante del sujeto de la cláusula subordinada, tal y como vemos en (25).⁶

⁶ Por razones de espacio, no podemos ahondar en las razones de por qué es necesario dicho movimiento T-a-C, aunque el lector interesado puede consultar Pesetsky & Torrego (2004) para hacerse una idea de las motivaciones de dicho movimiento en cláusulas con *that* en inglés.

(25)

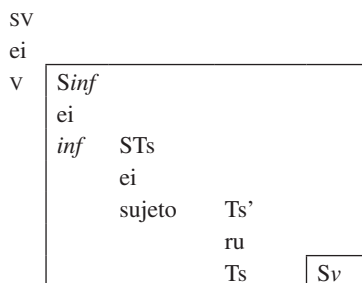


La consecuencia es que para que un elemento externo al SC formado por la cláusula V-to-V y C pueda legitimar el sujeto, éste tiene que ser PRO obligatoriamente ya que se encuentra en el complemento de la fase, es decir, fuera tanto de la arista como del borde fonológico y la única manera de legitimar el sujeto en dicha posición es mediante *MEC a larga distancia* (Teomiro, 2007). Tan sólo PRO, debido a que no tiene contenido fonológico, puede ser legitimado de esta manera.

Los infinitivos flexionados del portugués europeo

El análisis de las cláusulas *ing* del inglés se puede extender a las cláusulas IF del portugués europeo: el sujeto de la cláusula subordinada y el verbo de la cláusula principal están mediatizados por un núcleo funcional al cual llamaremos *inf* (de modo similar a *ing*), que impide la extracción por movimiento-A del sujeto de la cláusula subordinada, tal como se muestra en la estructura arbórea (26).

(26)



Asumiendo que PRO es una anáfora-SE con instancias [-valuadas] de rasgos Φ (Teomiro, 2007), cuando PRO entra en relación de acuerdo con el infinitivo, las instancias de rasgos Φ del infinitivo se quedan sin valorar y de aquí la falta de flexión. Cuando se inserta un *pro*, el cual tiene instancias [+valuadas] de rasgos Φ , al igual que un pronombre o un SD explícito, las instancias [-valuadas] de rasgos Φ del infinitivo se van a valorar, es decir, va a mostrar flexión. No es posible que un infinitivo flexionado (es decir, con instancias [+valuadas] de rasgos Φ) tome como sujeto PRO, porque no habría ningún nominal de donde tomar el valor para los rasgos Φ . Para que haya PRO en posición sujeto, las instancias de rasgos Φ del infinitivo deben estar [-valuadas], lo que se traduce en que el infinitivo debe estar sin flexión alguna.

Conclusiones

En este trabajo hemos presentado un análisis de algunas cláusulas no finitas del inglés (cláusulas *ing* y V-to-V) y del portugués europeo (cláusulas de infinitivo flexionado), y de la legitimación de su sujeto basándonos en la idea de Reuland (1983) de que hay un elemento que mediatiza la asignación del caso estructural en las cláusulas *ing*. Este análisis, desarrollado en el marco del Programa Minimalista, nos ha permitido dar cuenta de las propiedades sintácticas de estos tres tipos de cláusulas, en particular, de sus condiciones de ligamiento, movimiento-A' a corta y larga distancia, movimiento-A del sujeto de la cláusula subordinada y extraposición de la cláusula subordinada a la posición de sujeto de la cláusula principal.

Bibliografía

- CHOMSKY, N. (1981). *Lectures on government and binding*. Dordrecht: Foris.
- (1995). *The Minimalist Program*. Cambridge, M. A.: Massachusetts Institute of Technology Press.
- (2001) Derivation by phase. En M. Kenstowicz (ed.). *Ken Hale: a life in language* (pp. 1-52). M. A.: Massachusetts Institute of Technology Press.
- (2006). On phases. En R. Freidin, C. Otero & M. L. Zubizarreta (eds.). *Foundational issues in linguistic theory*, M. A.: Massachusetts Institute of Technology Press.

- PESETSKY, D. & E. TORREGO (2004). Tense, case and the nature of syntactic categories. En J. Gueron & J. Lecame (eds.). *The syntax of time*. M. A.: Massachusetts Institute of Technology Press.
- (2007). The syntax of valuation and the interpretability of features. En S. Karimi, V. Samiian & W. Wilkins (eds.). *Phrasal and clausal architecture: syntactic derivation and interpretation* (pp. 262-294). Amsterdam: John Benjamins.
- RAPOSO, E. (1987). Case theory and INF-to-COMP: The inflected infinitive in European Portuguese. *Linguistic Inquiry*, 18: 85-109.
- REULAND, E. (1983). Governing *-ing*. *Linguistic Inquiry*, 14: 101-136.
- TEOMIRO, I. (2007). Control at the interfaces. *Cuadernos de Lingüística del IUIOG*, 14: 109-120.